

Radicado. 433.2018 IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
Demandante. ICBF en interés de la menor L.T. LEIVA TAPIA.
Demandado. JOHN EDWARD LEIVA y ALVARO LUCUMI LEIVA.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaría

PASA A JUEZ. 18 de julio de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

AUTO No. 1401

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

i. Revisada la actuación que nos ocupa se advierte que el 26 de junio del hogañó se expidió un proveído sin tener en cuenta la misiva arrimada el 25 de mayo del 2023; en consecuencia, vista la solicitud elevada por la demandante y coadyuvaba por la Defensora de Familia del ICBF -quien actúa en interés de la menor L.T. LEIVA TAPIA-, por ser procedente se dará por terminado el presente proceso, sin imponer condena en costas por no haberse generado.

ii. Sin lugar a emitir decisión alguna frente a medidas cautelares, en razón a que estas no se solicitaron al interior de este proceso.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE.

PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. SIN CONDENA EN COSTAS, según lo expuesto en las consideraciones.

TERCERO. ARCHIVAR las presentes diligencias previas las anotaciones respectivas en los libros radicadores y en el sistema Justicia XXI, lo cual deberá adelantarse por la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e0a77ccd5afdd5148edf163fd9eb2b981714ac296ed7acc46c068cc7015ce9**

Documento generado en 04/08/2023 05:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>